



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida.



Multicultural

CONTRATO DE SUMINISTRO

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO”

En Alto Hospicio, a 02 de Noviembre de 2022, comparece la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA**, RUT 76.096.694-0, representada legalmente por don **VICTOR HUGO ABARZUA VILCHES**, _____, con domicilio en Avenida Alonso de Rivera N°1829, Nacimiento, en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°63/2022, denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO”, ID 3447-110-LR22, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°5.883/2022 de 19 de Octubre de 2022, la **Municipalidad** adjudicó múltiple y parcialmente dicha propuesta a “**SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA**”, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA** se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio, el bien que a continuación se indica:





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Ítem	Detalle	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto	Plazo de Entrega
1	CAMIÓN ALJIBE	\$ 159.900.000	\$ 30.381.000	\$ 190.281.000	45 DÍAS CORRIDOS

TERCERO:

El **Proveedor** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, y así para el suministro de los bienes ya señalados en la cláusula anterior. El **Proveedor** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se suministrarán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

El valor del bien será financiado en su totalidad, por el Gobierno Regional de Tarapacá, según convenio mandato, con cargo al proyecto "**Reposición de Equipos para la Gestión de Residuos, comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40021716-0, Fondo Nacional de Desarrollo (FNDR)

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** de la **Municipalidad**, que se encargarán de fiscalizar que los servicios suministrados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida.
Multicultural

SEXTO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

SÉPTIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

OCTAVO:

Para el fiel cumplimiento del contrato el **Proveedor** hace entrega de Certificado de Fianza N°94854WEB, emitida por FINFAST S.A.G.R., a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, por la suma de **\$9.514.050** (nueve millones quinientos catorce mil cincuenta pesos), con vencimiento el día 11 de Agosto de 2023.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DECIMO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2.494 de fecha 29 de Junio de 2021.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

La personería de don **VICTOR HUGO ABARZUA VILCHES** para representar a la Empresa "**SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA**", consta en Estatutos Actualizados del Registro de Empresa en un Día, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 17 de Agosto de 2022, bajo el código de verificación electrónico CRZYwDCX9f0F.

La referida personería no es insertada por cuanto es conocida de ambas partes.

DECIMO PRIMERO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:


PATRICIO ELÍAS FERRERÍA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO




VICTOR HUGO ABARZUA VILCHES
PROVEEDOR

